



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-2357

Acto administrativo: 11001-3-24-1424

Fecha Expedición: viernes, 28 de junio de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 81 B 17 93 (ACTUAL) con chip(s) AAA0000AAAA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C2187388 en el lote 1, manzana 006320, de la urbanización CALLE 13 Nª. 80-50 / AC 17 Nª. 81B 50 (ACTUAL) (Localidad Fontibón).. PARA EL PROYECTO AKTIVO HAYUELOS, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN DE 5 TORRES DE 19 PISOS Y 1 SOTANO, 3 EDIFICACIONES ADOSADAS EN 5 Y 1 PISO PARA SERVICIOS COMUNALES, PARA 981 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS), CON 123 CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES, 55 CUPOS PARA VISITANTES QUE INCLUYEN 6 CUPOS CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y 706 CUPOS PARA BICICLETAS. Titular(es): CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO FAI EL MANANTIAL con NIT 900192711-6 (Representante Legal: VASQUEZ ROLDAN ISABEL CRISTINA con CC. 32562961). Constructor responsable: HERNANDEZ GUTIERREZ JUAN DIEGO con CC 89004058 Mat: 63202087079 QND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
